



46192

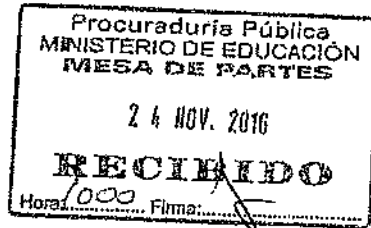
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



Lima, 23 NOV. 2016

**OFICIO N° 7633 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Señora:  
**MARIA DEL CARMEN MARQUEZ RAMIREZ**  
 Procuradora Pública Adjunta  
 Ministerio de Educación  
**Presente.-**



Asunto: Información requerida  
 Referencia: a) Oficio No. 14496-2016-MINEDU/PP  
 b) Oficio No. 7614-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio a) de la referencia, mediante el cual solicita precisar el sustento respecto a la validez de las seis (06) copias de supuestos convenios firmados, remitidos mediante el oficio b) de la referencia los cuales no acreditan autenticidad y tampoco han sido gestionados por PRONIED.

Sobre el particular, le manifestamos que los supuestos convenios fueron alcanzados por los señores Alcaldes firmantes de los mismos, quienes se apersonaron a hacer seguimiento a la gestión de los documentos, ya que a la fecha no se publicaba el Decreto Supremo correspondiente que autorice las transferencias para la ejecución de los proyectos considerados en los mismos. Por tal motivo al efectuar la verificación, estos no registraban por PRONIED gestión de propuesta de convenio ni financiamiento, concluyendo que los supuestos documentos no acreditan autenticidad.

Asimismo su Despacho solicita la remisión de la siguiente información:

- a) Respecto de la autenticidad de la lista de las Instituciones Educativas beneficiadas con el Mejoramiento de los servicios educativos, de infraestructura y equipamiento de Instituciones Educativa, que cuentan con la firma del Ministerio de Educación, así como de su persona en su calidad de Director Ejecutivo del PRONIED.

Respuesta: Con relación a la autenticidad de la lista en mención no ha sido elaborada por el PRONIED y el documento no ha sido suscrito por mi persona.

- b) La autenticidad del listado de la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2016.

Respuesta: No corresponde al listado de acuerdo a Ley. (Adjuntamos el listado de acuerdo a la Ley No. 30372 del presupuesto del Sector Público -Sector Educación.

- c) Respecto de los convenios suscritos con la Municipalidad Distrital de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, que señala la nota periodística.

GACK/GERN/pcch



PERU

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Respuesta: El PRONIED no ha gestionado ningún financiamiento 2016 para la mencionada municipalidad.

- d) La normatividad que regula la suscripción de los convenios de mejoramiento de los servicios educativos, de infraestructura y equipamiento de Instituciones Educativas.

Respuesta: Mediante Ley No. 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2016", Artículo 13, se autoriza al Ministerio de Educación a afectar los recursos que haya destinado en su Presupuesto Institucional a Proyectos de Inversión Pública, con el objeto de destinar recursos mediante modificaciones presupuestarias a nivel institucional, aprobada por Decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, con la finalidad de financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en infraestructura educativa de los Gobiernos Locales y Regionales, previa suscripción de convenio.



Sea propicia la ocasión, para expresarle mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



Ing. Gustavo Adolfo Canales Krijnenko  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED